

## “CAMPAÑA TARJETEOS”

### BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

1. La presente promoción es organizada por el Banco de Santa Cruz S.A. (en adelante EL BANCO), sin obligación de compra y en forma gratuita para los participantes. La misma se desarrollará “exclusivamente” en la Provincia de Santa Cruz, durante el período comprendido entre el 01 de Diciembre de 2017 y el 28 de Febrero de 2018 inclusive (“Período de Vigencia”), conforme las Bases y Condiciones que seguidamente se desarrollan (en adelante la PROMOCIÓN).
2. Podrán participar de la PROMOCION todas aquellas personas humanas que al 01 de Diciembre de 2017 tengan 18 años de edad cumplidos y que residan en la Provincia de Santa Cruz. No podrán participar de LA PROMOCIÓN quienes tengan su domicilio fuera de la jurisdicción donde se desarrollará la campaña promocional, y en lugares donde la legislación local no autorice la realización de este tipo de promociones.
3. Participarán de la PROMOCIÓN aquellas personas **CLIENTES** o **NO CLIENTES** de EL BANCO que sean residentes de la Provincia de Santa Cruz, que se inscriban previamente para participar de la PROMOCION en la página web [www.bancosantacruz.com](http://www.bancosantacruz.com) y que realicen al menos cinco (5) compras como mínimo en comercios y una (1) extracción como mínimo de dinero en efectivo en los comercios habilitados para operar con el servicio “extra cash” de VISA o a través de los puestos de “Santa Cruz Servicios”, en el transcurso de un mes calendario, mediante la utilización de la tarjeta de débito VISA de Banco Santa Cruz, durante el Período de Vigencia de LA PROMOCIÓN, siempre que al momento del sorteo se encuentren en situación regular en EL BANCO.
  - Los comercios habilitados para operar con el servicio “extra cash” de VISA se pueden consultar ingresado a la página: <http://www.visa.com.ar/extracash.aspx>
  - Los puestos de “Santa Cruz Servicio” habilitados para la realización de dinero en efectivo. Se puede consultar los puestos habilitados ingresando a la página: <http://www.pluspagos.com.ar>

También podrán participar, sin necesidad de utilizar los servicios del Banco, mediante el procedimiento previsto el punto 5 de las presentes Bases y Condiciones.

4. La mecánica de la PROMOCIÓN prevé tres (3) sorteos, conforme las siguientes características:
  - 4.1. Tipo de sorteo: Durante la vigencia de la Acción Comercial se llevarán a cabo tres (3) sorteos mensuales.
  - 4.2. Chances: Los participantes suman chances según el siguiente detalle:
    - Una (1) chance por cada cinco (5) compras como mínimo en comercios y una (1) extracción como mínimo de dinero en efectivo en los comercios habilitados para operar con el servicio “extra cash” de VISA o a través de los puestos de “Santa Cruz Servicios”, en el transcurso de un mes calendario, mediante la utilización de la tarjeta de débito VISA de Banco Santa Cruz durante el Período de Vigencia de LA PROMOCIÓN siempre que al momento del sorteo se encuentren en situación regular en EL BANCO.

- Una (1) chance por cada persona humana remitente de e-mail con sus datos personales completos (Nombre y Apellido, domicilio, DNI, Fecha de Nacimiento, Teléfono y correo electrónico) a la casilla: [contactobsc@bancosantacruz.com](mailto:contactobsc@bancosantacruz.com)

4.3. Periodicidad y fecha de los sorteos:

Sorteos mensuales	Periodos que abarca	Fecha de Sorteo	Cantidad premios
1°	01/12/2017 al 31/12/2017	08/01/2018	50
2°	01/01/2018 al 31/01/2018	09/02/2018	50
3°	01/02/2018 al 28/02/2018	09/03/2018	50

4.4. Sorteos: EL BANCO obtendrá de su sistema de Base de Datos la nómina de personas que resulten participantes, de acuerdo a las presentes Bases y Condiciones, y procederá a obtener los ganadores utilizando el sistema RANDOM, sistema que elige a los ganadores en forma aleatoria, actividad que será supervisada por escribano público que designe EL BANCO.

5. La participación en la presente PROMOCIÓN no implica obligación de realizar las transacciones mínimas requeridas y, en consecuencia, podrán participar del sorteo también todas aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas en el punto 2 de las presentes Bases y Condiciones, que se inscriban para participar en la PROMOCION en la página web [www.bancosantacruz.com](http://www.bancosantacruz.com) y envíen un e-mail con sus datos personales completos (Nombre y Apellido, domicilio, DNI, Fecha de Nacimiento, Teléfono y correo electrónico) a la casilla de correos: [contactobsc@bancosantacruz.com](mailto:contactobsc@bancosantacruz.com)

EL BANCO adicionará a la base de participantes obtenida según lo descripto en la cláusula anterior, los datos de los e-mails recibidos en la casilla de correos antes indicada, siempre y cuando contengan los datos personales completos de los participantes, actividad que será supervisada por Escribano Público que designe EL BANCO. Se aceptará como máximo un (1) mail por persona para participar en el sorteo durante todo el período de vigencia.

6. No podrán participar de la PROMOCION directivos, funcionarios y empleados de EL BANCO.
7. La presente promoción se desarrollará y se comunicará en la Provincia de Santa Cruz, por los siguientes medios de comunicación masivos: diarios, Televisión, pagina web de portales de noticias. Asimismo se dará a conocer mediante publicidad gráfica y por Internet.

Respecto a la publicidad gráfica se realizará por folletería y afiches donde será informado al público en general los alcances de la PROMOCION, los que se colocarán en las Sucursal del BANCO ubicadas en la Provincia de Santa Cruz.-

Respecto a la publicidad por vía Internet, comunicamos que se realizará publicidad en la Página Web del Banco de Santa Cruz S.A.

En el mismo sentido hacemos saber que las Bases y Condiciones serán publicadas en la Página Web del Banco de Santa Cruz S.A. encontrándose disponibles en las Sucursales del BANCO, podrán ser consultadas en la Página Web [www.bancosantacruz.com](http://www.bancosantacruz.com)

## 8. PREMIOS:

Teniendo en cuenta la forma de participación individualizada en el punto 3 y 5 de las presentes Bases y Condiciones, en los sorteos se entregarán los premios que a continuación se detallan:

**Ciento Cincuenta (150) premios consistentes en el reintegro de los importes de compras y extracciones de dinero en efectivo efectuadas en los comercios habilitados para operar con el servicio “extra cash” de VISA o a través de los puestos de “Santa Cruz Servicios” en el transcurso de un mes calendario, mediante la utilización de la tarjeta de débito VISA de Banco Santa Cruz, con un tope de devolución en conjunto de \$5.000 por ganador.**

En caso que el ganador haya participado mediante la modalidad prevista en el punto 5 de las presentes Bases y Condiciones, sin obligación de utilizar los servicios del Banco, el premio consistirá en una Tarjeta de Regalo Visa emitida por el Banco que tendrá un crédito en dinero de \$ 2.000 (Pesos Dos mil). Ésta Tarjeta de Regalo es transferible, no es recargable y sólo podrá ser utilizada durante el período de vigencia que figura en la misma. La Tarjeta de regalo servirá para realizar el pago de compras en comercios adheridos a Visa que cuenten con una terminal electrónica que posibilite dicha Compra. Al momento de su entrega el Ganador deberá suscribir los términos y condiciones de uso y se le asignará una clave Pin para habilitarla y poder utilizarla. Podrá el Ganador utilizar dicha Tarjeta en establecimientos adheridos a Visa (Prisma Medios de Pago S.A.).

Se sortearán cincuenta (50) premios por cada sorteo.

La entrega de los premios se realizará en la Casa Matriz de EL BANCO sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner 812 – Río Gallegos, en la fecha informada en la notificación mencionada en el punto 14 de las presentes Bases y Condiciones.

Cumplido el pre-requisito de adjudicación previsto en el punto 14 de las presentes Bases y Condiciones, el BANCO procederá a acreditar el importe del PREMIO en forma inmediata en la cuenta de titularidad del ganador, sobre las cuál se realizaron los débitos correspondientes a las compras y extracción requeridas para participar en la PROMOCION. La constancia de acreditación del importe en la cuenta del beneficiario ganador será prueba suficiente de la entrega del PREMIO.

En el caso que los participante ganadores se vean imposibilitados de concurrir ese día a retirar el premio, tendrán un plazo de cinco (5) días corridos posteriores a la notificación mencionada en el punto 14 de las presentes Bases y Condiciones para cumplir con el pre-requisito para la adjudicación.

Si no concurren en el plazo mencionado se considerará que ha desistido al premio y se procederá a notificar al ganador suplente conforme lo establecido en el punto 14 de las presentes Bases y Condiciones, para que concorra dentro de un plazo de cinco (5) días corridos posteriores a dicha notificación para cumplir con el pre-requisito para la adjudicación.

En caso que el ganador suplente no concurre en el plazo establecido, el premio se considerará vacante y quedará en propiedad del Banco, sin necesidad de ser sorteado nuevamente.

9. Los sorteos se celebrarán ante Escribano Público designado al efecto, en las fechas descriptas en el punto 4 de las presentes Bases y Condiciones, a las 12.00 horas en la Gerencia de Banca de Consumo del EL BANCO, situada en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner 812 – Río Gallegos. Participarán en el sorteo todas aquellas personas que hubieran cumplimentado los requisitos de participación indicados en estas Bases y Condiciones, tal como se informó en el punto 4 Mecánica de la PROMOCION.

10. En el sorteo se obtendrá a través del sistema RANDOM un ganador titular al azar por cada uno de los 50 premios mensuales que se sorteen.
11. Los participantes obtenidos a través del sistema RANDOM y que cumplieren los requisitos indicados por EL BANCO en estas Bases y Condiciones, serán los ganadores del sorteo y serán merecedores de los premios designados en las presentes Bases y Condiciones. En el acto del sorteo mensual se obtendrán también cincuenta (50) participantes adicionales destinados a eventuales “ganadores suplentes”, para el caso de no concurrencia de algunos ganadores titulares conforme el procedimiento indicado en el punto 8 de las presentes Bases y Condiciones. Los participantes seleccionados, en caso de cumplir los requisitos indicados por EL BANCO en estas Bases y Condiciones, serán los ganadores del sorteo.
12. El PREMIO no incluye ninguna otra prestación, bien, ventaja o servicio no enumerado en estas Bases y Condiciones.
13. El PREMIO obtenido es intransferible y no podrán ser canjeado por dinero efectivo u otro bien, total ni parcialmente.
14. Los ganadores serán notificados al correo electrónico denunciado el momento de la inscripción en la PROMOCION en la página web [www.bancosantacruz.com](http://www.bancosantacruz.com). En caso que el BANCO opte por remitir una carta documento, la notificación mencionada será cursada al domicilio registrado en las bases de clientes de EL BANCO.

Como pre-requisito para la adjudicación del PREMIO, el ganador favorecido deberá responder correctamente dos (2) preguntas de interés o cultura general que le serán formuladas ante Escribano Público designado por EL BANCO, haciéndose efectiva, de tal modo, la adjudicación del PREMIO mediante la acreditación inmediata del PREMIO en la cuenta del ganador.

15. En el supuesto de que el ganador no se presentara dentro del plazo indicado en el punto 8, o que responda erróneamente las preguntas que se le formulen, o que decida rechazar el PREMIO, perderá indefectiblemente su derecho al mismo, y se procederá a notificar al ganador suplente para la pre-adjudicación del PREMIO. En caso que el ganador suplente no se presentara dentro del plazo indicado en el punto 8, o que responda erróneamente las preguntas que se le formulen, o que decida rechazar el PREMIO, perderá indefectiblemente su derecho al mismo, quedando el mismo vacante y en propiedad del BANCO sin necesidad de sortearlo nuevamente.
16. EL BANCO comprobará, previo a la adjudicación del PREMIO, que el ganador reúna todas las condiciones enunciadas en el punto 2 y en los puntos 3 y/o 4 y/o 5 de las presentes Bases y Condiciones, según corresponda. En caso de tener acreditado que el participante no las reúne, será automáticamente eliminado, perdiendo el derecho al PREMIO.
17. En el supuesto que los ganadores suplentes no cumplan con las formalidades exigidas en las presentes Bases, y el premio no fuere asignado a ganador alguno al vencimiento del plazo antes mencionado, el premio se considerará vacante y de propiedad del BANCO.
18. EL BANCO no será responsable por el acaecimiento de cualquier inconveniente que impida al ganador retirar el PREMIO en el plazo estipulado en las presentes Bases y Condiciones.
19. A excepción del “Impuesto de Emergencia a los Premios de determinados Juegos de Sorteos y Concursos Deportivos” (Ley Nacional N° 20.630) que resulte aplicable, que serán a cargo de EL BANCO; todos los demás costos asociados a la adjudicación de los PREMIOS (impuestos, sellados, serán a exclusivo cargo del ganador del sorteo, así como también cualquier otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre expresamente previsto en las presentes Bases y Condiciones (por ejemplo, pero sin limitarse a: gastos en que incurra el ganador para retirar el

PREMIO, estadía y/o cualquier otro gasto, tasa o impuesto adicional).

20. Los ganadores del PREMIO otorgan consentimiento expreso a EL BANCO, a utilizar y/o difundir sus nombres, Documento Nacional de Identidad, domicilio, datos personales, voz e imagen personal y las de su grupo familiar, con fines publicitarios, en los medios y formas que EL BANCO crea conveniente, (medios públicos, audiovisuales, gráficos, fotografías, imágenes filmadas o video grabaciones, etc.) sin tener por ello el derecho a compensación o retribución alguna durante la vigencia de la PROMOCIÓN y hasta un (1) año de finalizada la misma; todo ello conforme al Art. 5 de Ley 25.326.
21. Datos Personales: Los Participantes autorizan a que EL BANCO registre y archive, en su base de datos, los datos personales facilitados por los participantes, en adelante ("Datos Personales") y la información volcada en cada registración siendo la misma de exclusivo uso interno de ella y (no será entregada a terceros). Los Datos Personales podrán ser utilizados por EL BANCO para informar sobre ofertas, entregas de productos y servicios, y en su caso para otros fines de marketing. A requerimiento del interesado, los Datos Personales almacenados por EL BANCO, serán rectificadas, actualizadas o suprimidos conforme art. 16 Ley 25.326.
22. Cuando circunstancias no imputables a EL BANCO y no previstas en estas Bases y Condiciones así lo justifiquen, EL BANCO podrá cancelar, suspender o modificar la presente PROMOCION previa comunicación y autorización expresa de la autoridad competente. En tal caso, la cancelación, suspensión y/o modificación será publicada por EL BANCO en al menos un medio gráfico de circulación masiva en la República Argentina.
23. La participación en la PROMOCION implica el pleno conocimiento y la total aceptación de estas Bases y Condiciones.
24. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases y Condiciones no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.
25. La probabilidad de obtener el PREMIO en el sorteo dependerá de la cantidad de clientes habilitados para participar del mismo. Por cada chance según lo indicado en punto 4 de las presentes Bases y Condiciones respecto de Diez Mil (10.000) hipotéticos participantes, equivale a que un participante tendrá el 0,0001% de posibilidades de ganar el PREMIO.
26. Las presentes Bases y Condiciones, que rigen la presente PROMOCIÓN, se encuentran encuadradas en los términos del Artículo 10 de la Ley 22.802 y en la restante normativa concordante aplicable en la materia, y estarán disponibles en todas las Sucursales de EL BANCO de la Provincia de Santa Cruz y en la Página Web [www.bancosantacruz.com](http://www.bancosantacruz.com) de EL BANCO.
27. Toda relación que en virtud de la presente PROMOCIÓN se genere entre cualquier participante y EL BANCO será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre EL BANCO y los participantes, los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder por cualquier causa.